

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, a asignar al señor Angel de los Reyes Montilla Músico de la Banda Municipal de dicha localidad, una pensión de RD\$12.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2176, que nombra al señor Héctor Inchaustegui Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.—
G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2176

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

El señor Héctor Inchaustegui Cabral queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México, con efectividad a partir de la publicación del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.